



**ASUNTO: Planificación actividades Mutuas 2019.**

**Estimado/a asociado/a:**

El BOE del pasado 9 de abril, publicó la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019. [https://boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5241](https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5241)

La presente Resolución pretende organizar las actividades preventivas de la Seguridad Social que deben desarrollar las mutuas durante el ejercicio y racionalizar el destino de los recursos económicos de la misma, mediante el establecimiento de los criterios y prioridades que han de regir la ejecución de estas actividades; actividades que, tal como se prevé en el artículo 2.1 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, se orientarán preferentemente a realizar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayor siniestralidad en el año 2017, último año con datos disponibles definitivos, acciones de asesoramiento, divulgación, sensibilización e investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.